



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION NÚMERO 0576 DE 2016

(22 FEB 2016)

Por la cual se hace un nombramiento ordinario

EL MINISTRO DEL TRABAJO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 4108 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que en la Planta de Personal del Ministerio del Trabajo existe el empleo de Director Territorial Código 0042 Grado 07, de libre nombramiento y remoción, ubicado en la Dirección Territorial Guaviare, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

Que según certificación del 22 de febrero de 2016, expedida por la Subdirectora de Gestión del Talento Humano, el señor **CRISANTO RODRIGUEZ BRAVO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.224.386, cumple con los requisitos exigidos por el Manual Específico de Funciones, Requisitos y de Competencias Laborales para desempeñar el empleo de Director Territorial Código 0042 Grado 07, de la planta global del Ministerio del Trabajo.

Que de conformidad con el Decreto 4567 del 1 de diciembre de 2011, la hoja de vida del señor **CRISANTO RODRIGUEZ BRAVO**, fue publicada en la página web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y de esta entidad, por el término de tres (3) días.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar al señor **CRISANTO RODRIGUEZ BRAVO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.224.386, para que desempeñe las funciones del cargo de Director Territorial Código 0042 Grado 07, ubicado en la Dirección Territorial de Guaviare.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

22 FEB 2016

LUIS EDUARDO GARZON
Ministro del Trabajo

Aprobó: Rosa María Ariza Gamba
Revisó: Adriana Guevara
Proyectó: Kelly Molina



GOBERNACION DEL GUAVIARE
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ACTA NRO. 714

Ante el Despacho del Señor Gobernador del Departamento del Guaviare, al (01) primer día del mes de marzo de 2016, se presentó el Doctor **CRISANTO RODRIGUEZ BRAVO**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.224.386, con el fin de tomar posesión del cargo **Director Territorial Código 0042, Grado 07**, de libre nombramiento y remoción Ubicado en la Dirección Territorial de Guaviare, según lo ordenado en el artículo 1º de la Resolución Nro. 0576 de fecha 22 de febrero de 2016, proferida el Ministerio del Trabajo.

Presentó el juramento de rigor ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas en los Decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, Ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

No siendo más el objeto de la presente se firma por los que en ella intervinieron.

NEBIO DE JESÚS ECHEVERRY CADAVID
 Gobernador del Guaviare

CRISANTO RODRIGUEZ BRAVO
 Posesionado

Proyecto	Carolina Bermúdez
Revisó	Orlando Enrique Bernst
Vo Bo	Sec. Jurídica

Centro Administrativo Departamental
 NIT:800.103.196-1
 Carrera 24 No. 7 - 81, Tels: (098) 5840538
www.guaviare.gov.co San José Del Guaviare



Experiencia, Trabajo
 y
 Compromiso

San José del Guaviare 02 de noviembre de 2016

Doctor
CRISANTO RODRIGUEZ BRAVO
Director Territorial Guaviare

Asunto: solicitud de formalización laboral

Respetado Doctor CRISANTO RODRIGUEZ, de manera cordial me permito llegar a su despacho como propietario del establecimiento de comercio FERRELETRICOS EL CAMPESINO, para solicitar con su entidad acuerdo de formalización laboral, de conformidad a la visita que me realizo el día 06 de octubre de 2016, a mi establecimiento de comercio, donde me brindo la asesoría dándome a conocer la importancia que tiene formalizar a mis trabajadores, y de acuerdo a dicha conversación solicito el acuerdo de formalización laboral, con el cual me garantizo el bienestar de mis empleados y a su vez poder cuidar mi empresa de cualquier riesgo laboral que se pueda presentar.

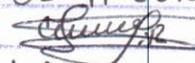
Por lo anteriormente expuesto estoy interesado en la formalización, y poder dar cumplimiento a la normatividad laboral que nos rige.

Atentamente,


EDGAR TORRES RANGEL
C.C. 86.012.585 de Granada
FERRELETRICOS EL CAMPESINO

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA
Inspección de Trabajo y Seguridad Social
San José del Guaviare

RECIBIDO

Fecha: 02-11-2016 Hora: 11:04 AM
Firma: 
Folio: 1 de 1 Radicado: 462

San José del Guaviare, 27 de octubre de 2016

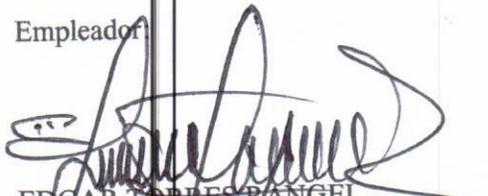
SOCIALIZACION DEL ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL

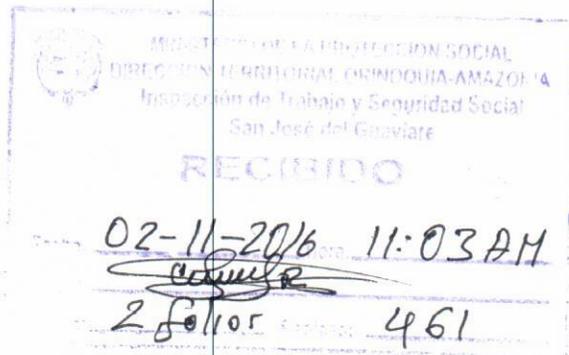
Hoy siendo las 4:00 pm, nos reunimos en el establecimiento de comercio FERRELECTRICOS EL CAMPESINO, para socializar con los trabajadores el posible acuerdo de formalización laboral con el ministerio de trabajo, para acordar la forma en que se vinculara en nómina a los trabajadores en este establecimiento de comercio, para brindarle las garantías legales, donde a partir de su vinculación quedaran gozando de todas sus prestaciones sociales y beneficios establecidos por la normatividad laboral, y así este documento quedara formando parte del acuerdo que se firme, según lo enunciado en el artículo 2 numerales 2 y 4 de la resolución 321 del 14 de febrero de 2013, la ley 1610 de 2013 y las demás normas que lo regulen.

Estando de acuerdo empleador y trabajadores con la formalización, firman las partes que en ella intervinieron hoy 27 de octubre de 2016, para continuar con el acuerdo de la formalización laboral.

El presente documento consta de 2 folios.

Empleador:

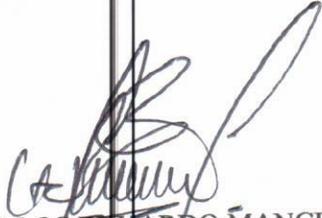

EDGAR TORRES RANGEL
C.C. N° 86.012.585 de Granada Meta
FERRELECTRICOS EL CAMPESINO



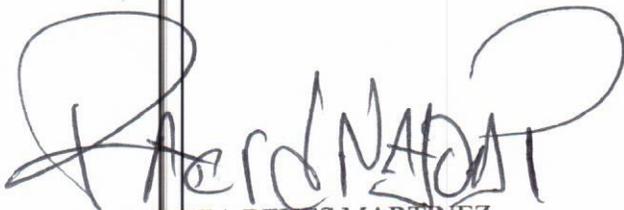
Trabajadores:


YAMID BARRETO CRISTANCHO
C.C. N° 1.20.564.109 de San José del Guaviare

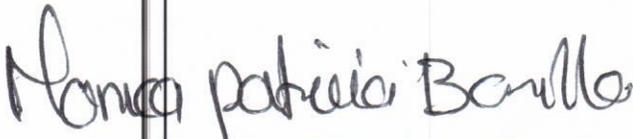
MARIA ZENaida CAMACHO PEÑA
C.C N° 1.120.559.735 de San José del Guaviare



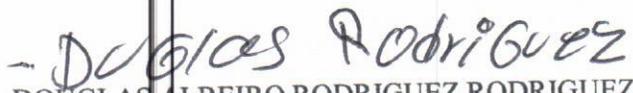
CARLOS EDUARDO MANCERA VELASQUEZ
C.C N° 19.003.265 de Inírida



PAOLA ANDREA REYES MARTINEZ
C.C N° 1.120.558.317 de San José del Guaviare



MONICA PATRICIA BONILLA MANCERA
C.C N° 1.120.564.934 de San José del Guaviare



DOUGLAS ALBEIRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C N° 1.120.578.480 de San José del Guaviare

Favor hacer referencia a este número al dar respuesta
8510001-04-DT-GRE-IG - 548

San José del Guaviare, 03 de noviembre de 2016

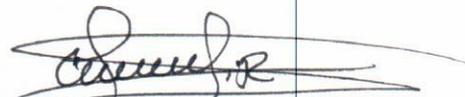
EL SUSCRITO DIRECTOR DEL MINISTERIO DEL TRABAJO REGIONAL GUAVIARE

Hace constar que el señor EDGAR TORRES RANGEL, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 86.012.585 expedida en Granada, propietario del establecimiento de comercio "FERRELETRICOS EL CAMPESINO" Identificado con NIT: 86012565-1, ubicado en la calle 7 N° 20-20 en San José del Guaviare, No Registra ante esta Dirección Territorial de Guaviare, Ninguna Averiguación Preliminar, Procedimiento Administrativo Sancionatorio, ni Sanción Laboral en el último año, según consta en los Archivos y Actuaciones de la Entidad a la Fecha.

Esta Constancia se expide a solicitud del interesado, para el trámite del proceso de Formalización Laboral.

Se expide hoy 03 de noviembre del Año 2016.

Sin otro particular,



CRISANTO RODRIGUEZ BRAVO
Director Territorial Guaviare

Elaboró: CRISANTO RODRIGUEZ BRAVO



CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
EDGAR TORRES RANGEL

Fecha expedición: 2016/10/04 - 10:30:11, Recibo No. G000013132, Operación No. 01C051004015

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HQHxzb9tf5

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL¹
 LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE, CON FUNDAMENTO EN LAS
 MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : TORRES RANGEL EDGAR
 C.C. : 00086012585
 N.I.T.:00000086012585-1
 MATRICULA NO: 00015558 DEL 31 DE MAYO DE 2013 'A F I L I A D O'
 DIRECCION: CL 7 20 20
 TELEFONO 1 : 3115787804
 TELEFONO 3 : 3115787804
 MUNICIPIO : SAN JOSE DEL GUAVIARE

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 7 20 20
 TELEFONO 1: 3115787804
 TELEFONO 3: 3115787804
 MUNICIPIO : SAN JOSE DEL GUAVIARE
 E-MAIL COMERCIAL:antoniotorres.65@hotmail.com
 E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:antoniotorres.65@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 8 DE FEBRERO DE 2016
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
 4752 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y
 PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
 ACTIVIDAD SECUNDARIA:
 4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
 ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
 4754 COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS
 DE USO DOMESTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACION

TOTAL ACTIVOS : \$ 22,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : FERRELECTRICOS EL CAMPESINO
 DIRECCION: CL 7 20 20
 TELEFONO 1 : 3115787804
 TELEFONO 3 : 3115787804
 MUNICIPIO : SAN JOSE DEL GUAVIARE
 MATRICULA NO: 00015695 DEL 22 DE JULIO DE 2013
 RENOVÓ EL AÑO 2016, EL 8 DE FEBRERO DE 2016
 ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$

22,000,000

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
EDGAR TORRES RANGEL

Fecha expedición: 2016/10/04 - 10:30:11, Recibo No. G000013132, Operación No. 01C051004015

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HQHxzb9tf5

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4752 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

4754 COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACION

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://sliaws4.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación HQHxzb9tf5.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Bogotá D.C. 01 DIC. 2016

3000000 -

795488 - 81

Al responder por favor citar este número de radicado

Doctor,
GRISANTO RODRIGUEZ BRAVO
Director Territorial de Guaviare
Ministerio de Trabajo
Calle 8 No. 24 - 42 - Barrio 20 de Julio
San José del Guaviare - Guaviare

ASUNTO: Visto bueno Acuerdo de Formalización Laboral entre el señor **EDGAR TORRES RANGEL**, propietario del establecimiento de comercio **FERRELECTRICOS EL CAMPESINO** y la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE GUAVIARE** del **MINISTERIO DEL TRABAJO**

Respetado doctor,

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4º del artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral enunciado en el asunto de este oficio.

Es indispensable que la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE GUAVIARE**, efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del señor **EDGAR TORRES RANGEL**, propietario del establecimiento de comercio **FERRELECTRICOS EL CAMPESINO**.

Cordialmente,


MARIELLA BARRAGÁN BELTRAN
Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección

Anexo: Versión final Acuerdo de formalización, cuatro (4) folios.

Transcriptor: Luz Posada 
Elaboró: Luz Posada
Revisó/Aprobó: J.A. Rodríguez 

C:\Users\lposada\Documents\4 Relaciones laborales\VISTOS BUENOS\proyecto vistos buenos\GUAVIARE - AFL EDGAR TORRES RANGEL - FERRELECTRICOS EL CAMPESINO - Visto bueno.docx

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 1 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR EDGAR TORRES RANGEL / FERRELECTRICOS EL CAMPESINO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL GUAVIARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO

En la ciudad de San José, Departamento de Guaviare, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Guaviare del Ministerio del Trabajo, el señor **EDGAR TORRES RANGEL**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de San José, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.012.585 expedida en Granada, actuando en su calidad de propietario del establecimiento de comercio **FERRELECTRICOS EL CAMPESINO**, todo lo cual consta en el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de San José, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y el doctor **CRISANTO RODRIGUEZ BRAVO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.224.386 expedida en San José del Guaviare, actuando en calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL DEL GUAVIARE** del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 "*Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral*", en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 "*Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013*", expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. El señor **EDGAR TORRES RANGEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.012.585 expedida en Granada, es propietario del establecimiento de comercio **FERRELECTRICOS EL CAMPESINO**, inscrito en la Cámara de Comercio de San José, con matrícula mercantil No 00015695 del 22 de julio de 2013, con domicilio en la ciudad de San José, y que tiene como actividad económica principal, comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.
2. La Dirección Territorial de Guaviare, mediante su gestión logro concertar con el señor **EDGAR TORRES RANGEL**, propietario del establecimiento de comercio **FERRELECTRICOS EL CAMPESINO**, la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral, cuyo objeto consiste en vincular a los trabajadores que actualmente laboran por contratos de prestación de servicios. Se anexa constancia de la no existencia, de Averiguación Preliminar, Procedimiento

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 2 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR EDGAR TORRES RANGEL / FERRELECTRICOS EL CAMPESINO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL GUAVIARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Administrativo Sancionatorio, o sanción ejecutoriada durante el último año, contra el señor **EDGAR TORRES RANGEL**, propietario del establecimiento de comercio denominado **FERRELECTRICOS EL CAMPESINO**, expedida por el Director Territorial de Guaviare.

3. El señor **EDGAR TORRES RANGEL**, propietario del establecimiento de comercio **FERRELECTRICOS EL CAMPESINO**, tiene vinculados indirectamente a un total de seis (6) trabajadores con contratos de prestación de servicios; de ese total, los seis (6) trabajadores serán vinculados directamente por el señor **EDGAR TORRES RANGEL**, propietario del establecimiento de comercio **FERRELECTRICOS EL CAMPESINO**, a través de la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.
4. La Dirección Territorial de Guaviare, el día 06 de octubre de 2016, le da a conocer al señor **EDGAR TORRES RANGEL**, propietario del establecimiento de comercio **FERRELECTRICOS EL CAMPESINO**, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con los Acuerdos de Formalización Laboral y los efectos derivados de la suscripción del mismo.
5. Mediante escrito de fecha 02 de octubre de 2016, radicado el día 02 del mismo mes y año bajo el No. 462, el señor **EDGAR TORRES RANGEL**, propietario del establecimiento de comercio **FERRELECTRICOS EL CAMPESINO**, manifiesta a esta Dirección Territorial su voluntad de celebrar un Acuerdo de Formalización Laboral y expresa que está dispuesto a cumplir los compromisos para suscribir el acuerdo.

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, el señor **EDGAR TORRES RANGEL**, propietario del establecimiento de comercio **FERRELECTRICOS EL CAMPESINO**, procede a presentar, el siguiente:

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. **Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación**

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 3 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR EDGAR TORRES RANGEL / FERRELECTRICOS EL CAMPESINO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL GUAVIARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO

El señor **EDGAR TORRES RANGEL**, propietario del establecimiento de comercio **FERRELECTRICOS EL CAMPESINO**, presenta a esta Dirección Territorial, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término indefinido, a un total de seis (06) trabajadores, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	DOUGLAS ALBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	1.120.578.480	Oficios varios	Contrato a Término indefinido	indefinido	01 de noviembre de 2016	Contrato Prestación de Servicios
2	MARIA ZENAI DA CAMAHO PEÑA	1.120.559.735	Auxiliar contable	Contrato a Término indefinido	indefinido	01 de noviembre de 2016	Contrato Prestación de Servicios
3	CARLOS EDUARDO MANCERA VELASQUEZ	19.003.265	Vendedor	Contrato a Término indefinido	indefinido	01 de noviembre de 2016	Contrato Prestación de Servicios
4	PAOLA ANDREA REYES MARTINEZ	1.120.558317	Asistente administrativa	Contrato a Término indefinido	indefinido	01 de noviembre de 2016	Contrato Prestación de Servicios
5	YAMID BARRETO CRISTANCHO	1.120.564.109	Vendedor	Contrato a Término indefinido	indefinido	01 de noviembre de 2016	Contrato Prestación de Servicios
6	MONICA P. BONILLA MANCERA	1.120.564.934	Vendedora	Contrato a Término indefinido	indefinido	01 de noviembre de 2016	Contrato Prestación de Servicios

Total trabajadores de la empresa antes de la formalización: Cero (0)

Total de trabajadores formalizados: Seis (6)

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVG-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 4 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR EDGAR TORRES RANGEL / FERRELECTRICOS EL CAMPESINO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL GUAVIARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades del establecimiento de comercio **FERRELECTRICOS EL CAMPESINO**, de propiedad del señor **EDGAR TORRES RANGEL**, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1º de este Capítulo, se efectuará a más tardar en las siguientes fechas:

No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
6	Término indefinido	01 de noviembre de 2016
Total de Trabajadores: 6		

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral

EL Director Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno de la Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y la Dirección Territorial de Guaviare, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Conforme lo dispuesto en el artículo 2º, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Guaviare, previene al señor **EDGAR TORRES RANGEL**, propietario del establecimiento de comercio **FERRELECTRICOS EL CAMPESINO**, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 5 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR EDGAR TORRES RANGEL / FERRELECTRICOS EL CAMPESINO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL GUAVIARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO

El señor **EDGAR TORRES RANGEL**, propietario del establecimiento de comercio **FERRELECTRICOS EL CAMPESINO**, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo a término indefinido, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la empresa por el señor **EDGAR TORRES RANGEL**, propietario del establecimiento de comercio **FERRELECTRICOS EL CAMPESINO**.
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos del señor **EDGAR TORRES RANGEL**, propietario del establecimiento de comercio **FERRELECTRICOS EL CAMPESINO**.

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

De conformidad a lo establecido en el numeral 1º del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, concordante con el artículo 3º de la Resolución 321 de 2013, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, la Dirección Territorial de Guaviare, verificará el cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente de Acuerdo de Formalización Laboral, mediante visitas de seguimiento al establecimiento de comercio **FERRELECTRICOS EL CAMPESINO**, de propiedad el señor **EDGAR TORRES RANGEL**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del CPACA., las visitas de seguimiento se realizarán como mínimo cada seis (6) meses a partir de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y por el tiempo que falta hasta que se cumplan los tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho, la conducta u omisión que genera la presunta tercerización laboral ilegal o violación de los derechos constitucionales, legales y prestacionales de los trabajadores.

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 6 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR EDGAR TORRES RANGEL / FERRELECTRICOS EL CAMPESINO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL GUAVIARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten

De manera clara y expresa, el señor **EDGAR TORRES RANGEL**, propietario del establecimiento de comercio **FERRELECTRICOS EL CAMPESINO**, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de tercerización laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes

El señor **EDGAR TORRES RANGEL**, propietario del establecimiento de comercio **FERRELECTRICOS EL CAMPESINO**, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización laboral ilegal con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado o intermediación con Empresas de Servicios Temporales para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2025 de 2011.

3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Guaviare, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y así sucesivamente cada seis (6) meses y por el tiempo que falte hasta que se cumplan los tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho,

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 7 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR EDGAR TORRES RANGEL / FERRELECTRICOS EL CAMPESINO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL GUAVIARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO

la conducta, u omisión que genera la presunta tercerización laboral ilegal o violación de los derechos constitucionales, legales y prestacionales de los trabajadores.

4. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados

El señor **EDGAR TORRES RANGEL**, propietario del establecimiento de comercio **FERRELECTRICOS EL CAMPESINO**, socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo, como consta en documento de socialización de fecha 27 de octubre de 2016, bajo radicado número 461 se anexa la evidencia del procedimiento de socialización previa en dos (2) folios, el cual hace parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por la Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Oficio suscrito por la Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Decreto de nombramiento y acta de posesión del Director Territorial de Guaviare.
3. Certificado de Matricula Mercantil del señor **EDGAR TORRES RANGEL**, propietario del establecimiento de comercio **FERRELECTRICOS EL CAMPESINO**.

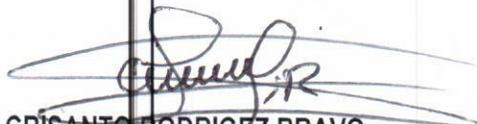
 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 8 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR EDGAR TORRES RANGEL / FERRELECTRICOS EL CAMPESINO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL GUAVIARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO

4. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.
5. Constancia que prueba la no existencia de Averiguación Preliminar, Procedimiento Administrativo Sancionatorio, o sanción ejecutoriada durante el último año, contra el señor **EDGAR TORRES RANGEL**, propietario del establecimiento de comercio **FERRELECTRICOS EL CAMPESINO**, expedida por el Director Territorial de Guaviare.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad San José, Departamento del Guaviare, a los 6 días del mes de diciembre del año 2016.

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE GUAVIARE:



CRISANTO RODRIGEZ BRAVO
Director Territorial del Guaviare

POR EL EMPLEADOR:



EDGAR TORRES RANGEL
Propietario del establecimiento de comercio **FERRELECTRICOS EL CAMPESINO**